



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00232-00
Demandantes	Johan Fabián Molina Mejía y otros
Demandado	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Providencia	Corre traslado de solicitud de incidente de regulación de honorarios

1. ANTECEDENTES

El abogado Diego Fernando Posada Grajales propuso incidente de regulación de honorarios en virtud de la revocatoria de poder realizada por los demandantes y aceptada por este Despacho.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la solicitud de incidente de regulación de honorarios propuesta por abogado Diego Fernando Posada Grajales cumple los requisitos previstos en los Artículos 76 y 129 del Código General del Proceso, se dispondrá corre traslado de dicha solicitud.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Correr traslado por el término de tres (3) días de la solicitud de incidente de regulación de honorarios propuesta por abogado Diego Fernando Posada Grajales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 55 del primero (1º) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁNDEZ PUENTES ROJAS
Secretario